



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0349-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 131-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 19 de mayo del 2026, de DEMUNA; Informe N° 200-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 26 de mayo del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe N° 0886-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 643-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de junio del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 del Código de los Niños y Adolescentes precisa que: "El Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. Los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 84 inciso numeral 8 establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades: organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 131-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 19 de mayo del 2026, la Defensoría del Niño y del Adolescente DEMUNA remite a la Sub Gerencia de Programa Sociales y Participación Vecinal el PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO", el mismo que tiene por finalidad promover la protección integral de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 1272-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 19 de mayo del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social el PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO", este plan se desarrollará en el mes de junio - 2026 con un presupuesto de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), por lo que se da la viabilidad;

Que, mediante Informe N° 01643-2026-MDNCH-GDS, de fecha 20 de mayo del 2026, Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el PLAN ESPECÍFICO: "DÍA





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

INTERNACIONAL DEL JUEGO”, que, habiéndose evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 200-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 26 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta de PLAN ESPECÍFICO: “DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, donde concluye que, es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0886-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la revisión técnica y disponibilidad presupuestal para el PLAN ESPECÍFICO: “DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, donde refiere que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 2960-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 643-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el PLAN ESPECÍFICO: “DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, donde concluye que, es procedente aprobar el plan de trabajo por la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), el mismo que se llevará acabo el mes de junio del 2026;

Que, la Jefa de la Defensoría del Niño y del Adolescente DEMUNA en el Informe N° 131-2026-MDNCH-GDS-SGSPV-DEMUNA, de fecha 19 de mayo del 2026 precisa que el **PLAN ESPECÍFICO: “DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO”**, tiene como objetivo general: Garantizar, promover y celebrar el derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes al juego, al descanso, al esparcimiento y a las actividades recreativas, fortaleciendo la convivencia familiar, la comunicación y la generación de entornos seguros y protectores. Asimismo, tiene objetivos específicos: Fomentar el juego libre, garantizando que niños, niñas y adolescentes tengan tiempo, espacio y libertad para jugar sin restricciones, a fin de desarrollar sus habilidades cognitivas, creativas y emocionales. Concientizar sobre el bienestar que conlleva el juego en la mejora de la salud mental y la convivencia familiar;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, considera que dicho instrumento reviste de gran importancia, toda vez que contribuye al fortalecimiento de la convivencia pacífica y al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, encontrándose alineado con la normativa vigente y con las políticas públicas de protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO", cuyo costo asciende a la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), que se llevará a cabo el mes de junio del 2026, en la Institución Educativa Fe y Alegría, Luis Alberto Sánchez, Pumarica, Satélite, siendo responsable de su ejecución la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO: "DÍA INTERNACIONAL DEL JUEGO".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-32133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

